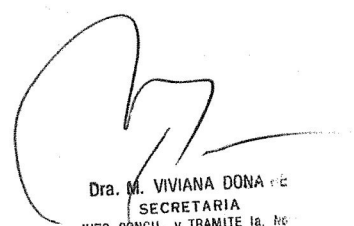


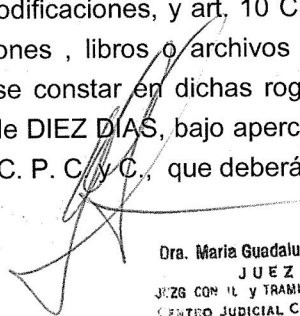
JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4) EXPTE 498/10-D4

En 1 de junio de 2015 presento a despacho.-

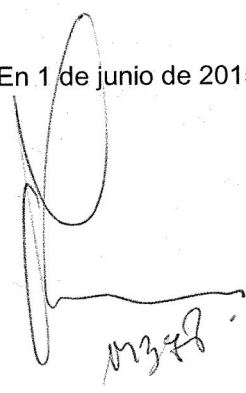
  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. No.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Concepción, 1 de junio de 2015

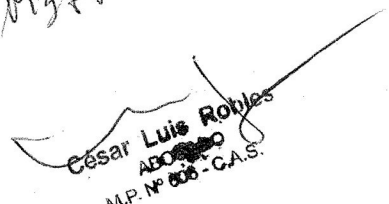
Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previsto por el art. 101 de la Ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, y art. 10 C.T.P. , como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.- VLE

  
Dra. Maria Guadalupe Aique  
JUEZ  
JUZG CON IL y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 1 de junio de 2015 quedan notificadas las partes.-

  
1348

  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Cesar Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 806 - C.A.S.

FORMULO OPOSICIÓN.-

C. P.D. N° 4

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/  
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"**

**EXPTE.N°498/10 - D .-**

**CÉSAR LUIS ROBLES**, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

**I- OBJETO:**

En legal tiempo y forma en virtud a lo establecido por el art. 80 del C.P.L., vengo a Oponerme en forma total a la decisión de V.S. en autos al proveer la prueba INFORMATIVA propuesta por la DEMANDADA, sobre la base de los siguientes fundamentos:

**II- FUNDAMENTOS:**

1-Al proveer V.S. las pruebas del juicio del titulo, dicto la correspondiente providencia aceptando o admitiendo la prueba informativa propuesta por la demandada, por lo que vengo a oponerme a la admisión de la misma dentro de los tres días establecidos por el art.80 del C.P.L. por las siguientes razones.-

2- Entre otras falencias que se encuentran en el ofrecimiento de la prueba de la parte actora, está que la misma se refiere a informes a diversas empresas y reparticiones sobre las actividades del actor que no encuentran ninguna relación con éste proceso, y menos resultan ser fruto de lo expuesto por el demandado en la contestación de demanda, y menos en la demanda, siendo que todos dichos pedidos de informe, como están propuestos, NO SON UNA PRUEBA PERTINENTE O CONDUCENTE para resolver el proceso de marras, como lo ordena el art.300 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero, pues se refiere a hechos totalmente ajenos al proceso de marras y al objeto de éste juicio, por lo que claramente es un prueba innecesaria e improcedente.-

Por ello pido se haga lugar a la presente oposición rechazándose el planteo probatorio de la demandada.-

**III- PRUEBAS:**

Ofrezco como pruebas las constancias de autos, en especial la contestación de demanda con toda la documentación adjuntada y el presente cuaderno de pruebas.-

**IV- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

- 1-Se tenga presente la oposición formulada en debido tiempo y forma.-
- 2-Se tenga presente la prueba ofrecida. Se suspendan los términos en el presente cuaderno.-
- 3-Se haga lugar a la oposición en todos sus términos previo traslado de ley.-

**JUSTICIA.-**

*César Luis Robles*  
ABOGADO  
M.P. N° 806 - O.A.S.

Nº 02 JUN 2012 09:02

JUZG. CON. Y TRAM. I

Con copia -

Dra. M. VIVIANA DOUAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CON. Y TRAMITE ra. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y  
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA  
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)EXPTE:498/10-D4.-

CONCEPCIÓN,4 de Junio de 2015.-

De la oposición deducida córrase vista a la contraparte por el término de tres días (Art.80 C. P. L.). Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada (Art.81 C. P. L. Personal). *ORW*

*Maria Guadalupe Aique*  
Dra. María Guadalupe Aique  
J U E Z  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Mom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/06/15 se hizo cedula 3668/15

  
Dra. M. VIVIANA DONARE  
SECRETARIA  
JESUS CON IL. Y RAMIRE S. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D4

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3668

Concepción, 11 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de Junio de 2015.- De la oposición deducida córrase vista a la contraparte por el término de tres días (Art.80 C. P. L.). Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada (Art.81 C. P. L. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjuntan 1 copia para traslado

*[Signature]*  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ERS

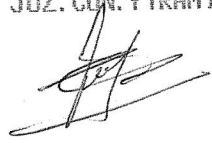
DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 609  
A HORAS 13  
12 JUN 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
EJECUTIVA DE ENLACE

Oficial Notificador

*[Signature]*  
ALBERTO CHAZAR  
Ejecutivo - Oficial de Enlace  
JUDICIAL CONCILIACION

LU, 15 JUN 2015 10:43

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



LU, 15 JUN 2015 10:43

JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EC 11  
0:15/6

CONTESTO VISTA.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.D. 2.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo a contestar la vista conferida sobre el planteo de oposición deducido por la Parte Actora, instando desde ya su rechazo, de conformidad a los siguientes

FUNDAMENTOS:

Que de la lectura del escrito donde formula la oposición en cuestión surge que el punto dos funda la misma en las falencias de su propia prueba, lo que es notoriamente impertinente, para luego adentrarse en la normativa jurídica que rige el tema en cuestión y citar a su favor el art. 300 del C.P.C.C.T, cuando en realidad el mismo no se aplica ya que existe norma expresa al respecto y se encuentra contenida en el ante ultimo párrafo del art. 76 de la norma ritual laboral.

Asi planteada la cuestión la oposición en cuestión carece de fundamentos, siendo errado sostener que se trata de hechos ajenos al proceso, toda vez que guarda estrecha relación en cuanto a lo sostenido por Mis Mandantes al contestar demanda.

Por lo expuesto solicito se rechace en todos sus términos la oposición de la Parte Actora de conformidad a lo expuesto ut supra y sin mas tramite se ordene producir la presente prueba.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT.378

VI. 19 JUN 2015 09:21

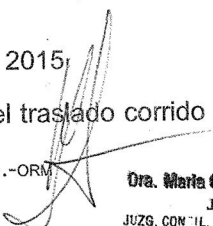
JUZ. CON. Y TRAMI

*[Signature]*  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECR. TARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE de la Nom.  
CENTRO JUR. DE CONCILIACION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y  
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA  
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)EXPTE:498/10-D4.-

CONCEPCION,23 de junio de 2015,

Por contestado el traslado corrido . A despacho para resolver la  
oposición planetada Personal .-ORM

  
Dra. María Guadalupe Aique  
J U E Z  
JUZO. CON'IL. y TRAMITE la. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/06/15 re libro cedulo n° 4010/11. -

Dr. M. VIVIANA DONAIRE  
S. CH. PARIÁ  
JUZG. CIVIL Y COM. 9.º N.º  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ad  
C

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D4

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4010

Concepción, 29 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de junio de 2015.- Por contestado el traslado corrido . A despacho para resolver la oposición planetada Personal .-ORM Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

CCR

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 126  
A HORAS 13  
30 JUN 2015  
ER FUERA POSTERIOR DEVOLVEMO A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
FOJA NESA ENTRADAS

NI: 01 JUL 2015 09:27

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Civil P. de la Fr. 150  
P. C.  
JUZG. CIV. Y COM. 3.ª Nom.  
CENTRO DE INVESTIGACION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D4

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4011

Concepción, 29 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 23 de junio de 2015.- Por contestado el traslado corrido . A despacho para resolver la oposición planetada Personal -FORM Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. M. Viviana Doñaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

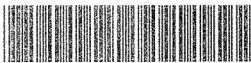
M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 609  
A HORAS 19  
30 JUN 2015  
EN CASILOS ENTREGADOS DEVUELVO A SU ORIGEN  
ECLA ESTELA VILLACCA  
FEPA MES

*espero pasados  
a pas*

MI. 01 JUN. 2015 00:26  
JUZ. CON. Y TRAN I



PROC. CIVIL PARA LA DEFENSA  
REC. 100  
JUZ. CON. Y TRAN. 1.ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y  
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA  
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4) - Expte. N° 498/10-D4

En 22 de julio de 2015 presento a despacho.-

Dña. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la ADM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4) – Expte. N° 498/10-D4

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
Sentencia N° 173	Fecha: 04/08/2015

Concepción, 4 de agosto de 2015

**AUTOS Y VISTOS:**

El presente cuaderno de pruebas que se encuentra a despacho para resolver, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 el letrado apoderado de la parte actora, Dr. César Luis Robles, plantea oposición a lo proveído mediante decreto de fecha 01-06-15 respecto a la aceptación de la producción de esta prueba.

Manifiesta que la misma atento a que se refiere a informes a diversas empresas y reparticiones sobre las actividades del actor que no encuentran ninguna relación con este proceso, y menos resultan ser fruto de lo expuesto por el demandado en la contestación de demanda, y menos en la demanda, siendo que todos los pedidos de informes, como están propuestos, no son una prueba pertinente o conducente para resolver el proceso de marras, como lo ordena el Art. 300 del C.P.C. Y C. de aplicación supletoria al fuero, pues se refieren a hechos totalmente ajenos al proceso y al objeto de este juicio, por lo que claramente es una prueba innecesaria e improcedente.

A fs. 8 contesta el traslado corrido el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Mario Ariel Nuñez, instando el rechazo del planteo de oposición formulado por la parte actora.

Sostiene que del escrito donde se formula la oposición, surge que se funda la misma en las falencias de su propia prueba, lo que es notoriamente impertinente, para luego adentrarse en la normativa jurídica que rige el tema en cuestión y citar a su favor el Art. 300 del C.P.C. Y C., cuando en realidad el mismo no se aplica ya que existe norma expresa al respecto y se encuentra contenida en el anteúltimo párrafo del Art. 76 de la norma ritual laboral.

Agrega que la cuestión planteada carece de fundamentos, siendo errado sostener que se trata de hechos ajenos al proceso, toda vez que guarda estrecha relación en cuanto a lo sostenido por los demandados al contestar demanda.

A fs. 9 mediante proveído de fecha 23-06-15 se ordena el pase de estas actuaciones a despacho para resolver.

Planteada en estos términos la cuestión y analizada la misma, puedo decir que al ser hechos notoriamente impertinentes y no conducentes a la solución del caso (como los informes que se solicitan), corresponde hacer lugar a la

PODER JUDICIAL TUCUMAN

*ced.*

*C*

oposición deducida por la parte actora y así lo declaro.-

Que conforme al art. 300 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero se hace lugar a la oposición deducida por la parte actora.

Costas, a la parte demandada vencida (art. 105 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).

Por ello,

**RESUELVO:**

I°) HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte actora, por lo considerado.

II°) COSTAS, como se consideran.

III°) HONORARIOS, oportunamente.

*[Handwritten signature]*  
Dña. María Guadalupe Aique

**HAGASE SABER**  
SECRETARIA  
JUZG. CONJ. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MI

*[Handwritten signature]*  
Dra. M. VIVIANA COVARE  
SECRETARIA  
JUZG. CONJ. y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 13/08/15 a libro actas n° 472/15. s/E vale*

*[Handwritten signature]*  
Dra. M. VIVIANA COVARE  
SECRETARIA  
JUZG. CONJ. y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. LABORAL I  
FOLIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D4

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4827

Concepción, 13 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

Concepción, 4 de agosto de 2015 .-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I°) HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte actora, por lo considerado.II°) COSTAS, como se consideran.III°) HONORARIOS, oportunamente.HAGASE SABER:Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite Ia. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

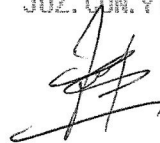
DEJE CEDULA EN  
CASILLERO NO. 126  
A HORAS 13  
14 AGO 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLABRA  
PARA SER DEVUELTA

Oficial Notificador

MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 18 AGO 2015 10:10

JUZ. CON. Y TRAMI



**Proe. Clara Patricia Reynoso**  
PROSECRETARIA  
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 18. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. LABORAL I  
FOLIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D4

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4828

Concepción, 13 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4).

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

Concepción, 4 de agosto de 2015 .-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I°) HACER LUGAR a la oposición deducida por la parte actora, por lo considerado.II°) COSTAS, como se consideran.III°) HONORARIOS, oportunamente.HAGASE SABER:Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CCR

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO No. 609  
A HORAS 13  
14 AGO 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN  
LIDIA PETELA VILLAGRA  
FFFA HERRA ENTRADAS

Oficial Notificador

MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2015

L

MA. 18 AGO 2015 10:10

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO  
JUZG. CON. Y TRAMITE la. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2015  
18/08/2015  
10:10



2015

FORMULA RESERVA.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.D. 4.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que habiéndose hecho lugar a la oposición planteada por la Parte Actora respecto de la prueba ofrecida en el presente cuaderno, vengo de conformidad a lo normado en art. 84 procesal a formular reserva a fin de que el tribunal superior la diligencia al momento de que reciba los presentes autos para dictar sentencia definitiva.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT. 378

LU, 24 ABO 2015 08:48

JUZ. CONC. Y TRAMI

Con copia

Dra. M. VIVIANA DONA RE  
SECRETARIA/  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION